

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto K12
Kioscos

ORDENANZA 2461/02

TIGRE, 8 de octubre de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2461/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2002, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza 826/88, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 3.- No podrá concederse autorización para instalación de puestos en la vía pública cuando la ubicación pretendida se encuentre a menos de quinientos (500) metros del comercio preexistente y habilitado como FLORERÍA ni a menos de quinientos (500) metros de los Cementerios públicos del Partido de Tigre, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reducir estas restricciones hasta un mínimo de doscientos (200) metros cuando el emplazamiento se efectúe en rutas o grandes avenidas y zonas de alta densidad.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2002.-

▯▯ **Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre** en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO _1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2461/02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

▯ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

DECRETO N° 923/02

